

# Sumario

Número 172 - Martes, 7 de septiembre de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se efectúa la convocatoria de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección, competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y los centros directivos adscritos para 2021-2022.

7

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

22

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral (Trabajador/a Social) de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre.

24



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 30 de julio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Luis Miguel Real Navarrete y a don José Luis Royo Sánchez Palencia.	26
Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don César Gómez Lahoz y a don Manuel Jesús Arias Maldonado.	27
Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Elena del Pilar Jiménez Pérez.	28
Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad de la misma a don Juan Manuel Paz García y a doña María Cruz López Escalante.	29

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se aprueban los formularios correspondientes a la convocatoria de 7 de julio de 2021, de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía para el período 2021-2023.	30
Acuerdo de 20 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa, y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Villablanca e Isla Cristina, Huelva. (PP. 2331/2021).	54
Acuerdo de 26 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 2556/2021).	56

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 y se complementan las Resoluciones de 9 de abril de 2021 y de 25 de junio de 2021.	57
Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por la que se da publicidad a la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.	59

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Dental Formación (MEDYFORM) de Benalmádena (Málaga). (PP. 1921/2021). 62

Orden de 14 de julio de 2021, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios» de Bormujos (Sevilla). (PP. 2501/2021). 65

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación de la explotación porcina intensiva que se cita, ubicada en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 2577/2021). 67

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 31 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procedimiento ordinario 1579/2010, sobre la revisión del PGOU de Antequera (Málaga). 68

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 23 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 17/2018. (PP. 2318/2021). 70

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 72

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales. 73

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Heracles Solar, S.L., relativa a la instalación que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2546/2021). 75

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), por el que se realiza convocatoria pública para la contratación temporal en Prácticas de personal Técnico/a II para la ejecución y gestión del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. 78

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2468/2021). 84

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona/as interesada/as trámite de audiencia que se cita. 85

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona/as interesada/as trámite de audiencia que se cita. 86

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 87

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 88

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 89

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 90

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 91

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/2021 contra la resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, desestimatoria del recurso de alzada que se cita. 92

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 93

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 95

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la Convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8.9.2020), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7.5.2021). 96

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de mantenimiento de cuenta de terceros, relativo a ayudas para el alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 107

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 108

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar en la provincia de Almería (Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 2020). 109

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Atarfe, de la aprobación inicial de la innovación parcial del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Atarfe para nueva delimitación del sector SI-5 y establecimiento de la ordenación pormenorizada del nuevo sector SI-5 de Atarfe. (PP. 2451/2021). 110

Anuncio de 27 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, por el que se somete a información pública la innovación-modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS./97, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, relativa a la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio. (PP. 2564/2021). 111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se efectúa la convocatoria de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección, competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y los centros directivos adscritos para 2021-2022.*

La presente resolución se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1.º de dicho Estatuto de Autonomía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el anterior, establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otras las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda, así como las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo ejercidas por la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actualmente desarrolladas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la redacción dada por el Decreto 440/2019, de 2 de abril.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, contempla, en su artículo 6, que la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, como parte de la estructura organizativa de la Consejería, es el órgano competente para la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como para la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas y le corresponde todas las funciones relacionadas con dichas políticas así como la definición y programación general de las actividades en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, de urbanismo y de la inspección territorial y urbanística, así como cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias. En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en distintas áreas de actividad de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad, Ordenación del Territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación, y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se

realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

La Orden de 27 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección, es conforme con el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y con lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Conforme a la disposición adicional primera de las citadas bases reguladoras se delega la competencia para efectuar la convocatoria de dichas becas en la persona titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio. A su vez, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para el desarrollo, ejecución, interpretación y aplicación de dicha orden.

De acuerdo con el artículo único de dicha orden, las bases reguladoras constan de tres partes:

- El texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

- El cuadro resumen aprobado con las mencionadas bases reguladoras, que incorpora sus particularidades, especificaciones y concreciones propias.

- Anexo con los formularios de solicitud (Anexo I) y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) que se insertan a continuación.

Dado que la actividad objeto de estas ayudas está dirigida a la formación y adquisición de experiencia profesional de personas jóvenes tituladas, por razones de eficacia y proporcionalidad, las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3.e), g) e i) del texto articulado de las bases reguladoras.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas becas para los años 2021-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

## DISPONGO

Primero. Convocatoria de becas para 2021-2022.

1. Se convocan becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de las competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del



Territorio y sus centros directivos adscritos para los años 2021-2022, en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

a) Descripción de las becas convocadas.

Becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio para 2021-2022.

b) Las becas se desarrollarán en Sevilla, en alguno de los siguientes centros directivos:

- Secretaría General Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Movilidad.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de becas que se convocan: Cuatro.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, aprobadas por la Orden de 27 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en adelante bases reguladoras.

3. Será de aplicación a la presente convocatoria el régimen jurídico contenido en el artículo 2 del texto articulado de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

La finalidad y materia de las becas: Proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y sus centros directivos adscritos.

Tareas: Colaboración en los trabajos propios de la competencia de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio:

- 1.º Colaborar y participar en el desarrollo de actividades de formación y sensibilización.
- 2.º Formación en la gestión pública de proyectos y programas.
- 3.º Participar en actividades organizadas en la Consejería.

4.º Colaborar en la gestión y seguimiento de las convocatorias ofertadas desde la Consejería.

5.º Apoyar en las labores de difusión, divulgación y promoción de las actividades de la Consejería.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas que cumplan los requisitos regulados en el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones así como al perfil de los solicitantes, al tenerse en cuenta que esta convocatoria se refiere a becas destinadas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a los beneficiarios de estas becas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho Público de la Junta de Andalucía.

**Cuarto. Financiación.**

1. Las becas convocadas tienen una cuantía máxima total de 64.800,00 euros, teniendo cada beca una cuantía bruta de 16.200,00 euros (incluida Seguridad Social) y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2021	1700010003 G/43B/48900/00 01	16.200,00
2022	1700010003 G/43B/48900/00 01	48.600,00
TOTAL		64.800,00

2. La concesión de estas subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria, y se tendrán en cuenta las previsiones que con carácter general se establezcan en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas becas.

**3. Duración: Doce meses.**

Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.250,00 euros cada una (incluida Seguridad Social), con una dotación adicional de 100,00 euros mensuales para gastos extraordinarios. Sumando a cada mensualidad la dotación adicional para gastos extraordinarios, se tiene un total de 1.350,00 euros al mes.

**Quinto. Solicitudes.**

Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

a) Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario contenido como Anexo I en esta convocatoria.

b) Los trámites telemáticos se podrán realizar siguiendo las instrucciones disponibles en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24515/como-solicitar.html>

c) En el caso fortuito de que los enlaces anteriores no estuvieran disponibles, puede utilizar como medio telemático alternativo la Presentación Electrónica General accesible a través de la página:

[https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los previstos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la orden.

**Sexto. Plazo de presentación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha fecha serán desestimadas.

**Séptimo. Órganos competentes.**

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado 13 del cuadro resumen de la base reguladora.

**Octavo. Resolución y plazo máximo para resolver.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Así mismo, de conformidad con el artículo 19.5 del texto articulado de las bases reguladoras, la resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. De conformidad con el artículo 19.5 del texto articulado de las bases reguladoras, la resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Noveno. Notificación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, todo ello en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24515/seguimiento.html>

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los interesados en sus solicitudes.

#### Décimo. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras, la persona solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente resolución.

#### Decimoprimer. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 27.7.2021, BOJA núm. 149, de 4.8.2021), el Secretario General de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio, Andrés Gutiérrez Istria.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## SOLICITUD

**BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Código procedimiento: 24515)**

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:					LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:			
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / / /
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Cumpló las especificaciones de situación de discapacidad igual o superior al 65 % con la carga lectiva reducida durante los años de formación universitaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Cumpló las especificaciones de situación de cuidado de hijos / hijas a cargo durante los años anteriores a la convocatoria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Cumpló las especificaciones de situación de cuidado de personas dependientes a cargo durante los años anteriores a la beca, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



0034021W

(Página 2 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DECLARACIONES (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el artículo 15 letra c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.		

003402W



(Página 3 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>5.A</b>	<b>DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO</b>				
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:			NOTA MEDIA OBTENIDA:		
AÑO DE INICIO:		AÑO DE FINALIZACIÓN:		ÁREA DE LA TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD:			FACULTAD/ESCUELA:		
CIUDAD:	PAÍS:	FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO:		
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:					
<input type="checkbox"/> LICENCIATURA <input type="checkbox"/> GRADO OFICIAL <input type="checkbox"/> MÁSTER OFICIAL <input type="checkbox"/> DOCTORADO					
<b>5.B</b>	<b>DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO</b>				
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO					
- OPCIÓN:	<input type="checkbox"/> <b>INGLÉS</b>	NIVEL ADQUIRIDO:	<input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1.	<input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2.	<input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2.
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....					
- OPCIÓN:	<input type="checkbox"/> <b>FRANCÉS</b>	NIVEL ADQUIRIDO:	<input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1.	<input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2.	<input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2.
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....					

003402W

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>6.A</b>	<b>EXPEDIENTE ACADÉMICO. DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO</b> (Máximo 4 puntos):	
	<input type="checkbox"/> Nota media de Matrícula de Honor. (4 puntos) <input type="checkbox"/> Nota media de Sobresaliente. (3 puntos) <input type="checkbox"/> Nota media de Notable. (2 puntos) <input type="checkbox"/> Otras. (1 punto)	
	<p>Documentación a aportar, en su caso, junto con el anexo II en el plazo de 10 días tras la publicación de las listas provisionales:</p> <p>1.- Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación.</p> <p>2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de título universitario, así como del mérito relativo a la nota media del mismo.</p>	
<b>6.B</b>	<b>DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS, QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS SEGÚN LA BECA SOLICITADA</b> (1 punto por cada idioma, máximo 2 puntos). Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, un nivel intermedio o equivalente al B1 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	
	DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DEL IDIOMA SEÑALADO	
	<p><b>1.- IDIOMA:</b> ..... NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2.</p> <p>ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....</p>	
	<p><b>2.- IDIOMA:</b> ..... NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2.</p> <p>ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....</p>	
	<p>- Documentación a aportar, en su caso, junto con el anexo II en el plazo de 10 días tras la publicación de las listas provisionales:</p> <p>1.- Documentos que acrediten el conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para su cómputo como méritos.</p> <p>2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de conocimiento de idioma.</p>	
<b>6.C</b>	<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIAS DE COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b> (máximo 12,5 puntos según la siguiente valoración):	
	<b>Título/s universitario/s adicional/es</b> (3 puntos por título, máximo 6 puntos):	
	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
		Horas
	<b>Asistencia acreditada a cursos de 250 o más horas lectivas</b> (1,5 puntos por curso, máximo 3 puntos):	
	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
		Horas
	<b>Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas</b> (0,5 puntos por curso, máximo 2 puntos):	
	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
		Horas
	<b>Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas</b> (0,25 puntos por curso, máximo 1 punto):	
	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
		Horas
	<b>Asistencia acreditada a cursos de 20 a 39 horas lectivas</b> (0,10 puntos por curso, máximo 0,5 puntos):	
	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título
		Horas
	<p>Documentación a aportar, en su caso, junto con el anexo II en el plazo de 10 días tras la publicación de las listas provisionales:</p> <p>1.- Documentos que acrediten la formación específica sobre la temática de la beca para la acreditación de méritos.</p>	

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)					
<b>6.D DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos).</b>					
Entidad en la que ha realizado la actividad	Localidad	Funciones / Actividad realizada	Periodo		Nº Meses
			De:	Hasta:	
			De:	Hasta:	
			De:	Hasta:	
			De:	Hasta:	
			De:	Hasta:	
Documentación a aportar, en su caso, junto con el anexo II en el plazo de 10 días tras la publicación de las listas provisionales: 1.- Documentos que acrediten los méritos alegados correspondientes a prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares.					
<b>6.E PARTICIPACIÓN ACREDITADA EN DISTINTAS ACTIVIDADES (0,5 por actividad hasta un máximo de 3 puntos).</b> Docencia y Ponencias (organizadas o impartidas); Publicaciones; Concursos; Exposiciones (colaboración, organización, participación)					
Tipo de actividad	Título / Denominación de la actividad			Entidad emisora de la acreditación	
- Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten el reconocimiento y/o participación en las actividades alegadas.					
- Documentación a aportar, en su caso, junto con el anexo II en el plazo de 10 días tras la publicación de las listas provisionales: 1.- (Se podrá presentar) Curriculum Vitae o cualquier otra documentación complementaria o aclaratoria de los méritos alegados					
<b>7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>					
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: _____ €					
En _____, a la fecha de la firma electrónica.					
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE					
Fdo.: _____					

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6 41018 - Sevilla, cfiot@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, con la finalidad de Gestionar el procedimiento de Concesión de Becas relativas a las materias competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; la licitud de dicho tratamiento se basa en el RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la ORDEN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle> <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219573.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. NOTIFICACIÓN**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

**4. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

**6. DOCUMENTACIÓN**

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar la información que se le solicita. Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

**7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

**8. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS**

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003402W

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Código procedimiento: 24515)**

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:			LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....
.....
.....



003402/A02W

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003402/A02W

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS</b> : .....

<b>4</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la situación alegada correspondiente a las especificaciones del apartado 4.a).2º.c) del Cuadro Resumen.
<input type="checkbox"/>	Título universitario oficial exigido o, en el caso de no disponer del mismo, certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa que indique el nivel de conocimiento de los idiomas exigidos en la convocatoria. Los idiomas se acreditarán mediante títulos emitidos por Escuelas Oficiales de idiomas, Institutos de Idiomas de Universidades, Organismos de enseñanza de idiomas o entidades equivalentes que certifiquen el nivel de idiomas exigido en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acrediten el conocimiento de otros idiomas distintos al presentado como requisito. Los idiomas se acreditarán mediante títulos emitidos por Escuelas Oficiales de idiomas, Institutos de Idiomas de Universidades, Organismos de enseñanza de idiomas o entidades equivalentes que certifiquen el nivel de idiomas exigido en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acrediten la formación específica sobre la temática de la beca, con indicación del número de horas.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acrediten su experiencia, expresada por periodos.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de reconocimiento y/o participación en las actividades alegadas (certificación de entidades organizadoras/catálogos/programas/publicaciones con ISBN...).
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae o cualquier otra documentación complementaria o aclaratoria de los méritos alegados.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de residencia

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	8	5	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6 41018 - Sevilla, cfiot@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, con la finalidad de Gestionar el procedimiento de Concesión de Becas relativas a las materias competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; la licitud de dicho tratamiento se basa en el RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la ORDEN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle</a> <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219573.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219573.html</a>
<b>NOTA:</b> De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. ALEGACIONES, ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN

Deberá marcar aquellas que correspondan con su situación concreta.

#### 3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar la información que se le solicita.

#### 5. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

#### 8. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003402/A02W

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.*

BDNS (Identif.): 581456

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para 2021-2022 cuatro becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las subvenciones convocadas mediante la resolución correspondiente al presente extracto tendrán una cuantía máxima total de 64.800,00 euros, teniendo cada beca una cuantía bruta de 16.200,00 euros (incluida Seguridad Social), y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2021	1700010003 G/43B/48900/00 01	16.200,00
2022	1700010003 G/43B/48900/00 01	48.600,00
TOTAL		64.800,00

Segundo. Beneficiarios.

Personas residentes o nacidas en Andalucía y personas de nacionalidad española o descendientes de personas con esta nacionalidad que se encuentren en uno de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado por los que se adquieran competencias profesionales en arquitectura, construcción, ingeniería industrial, de caminos, canales y puertos, derecho y geografía, obtenida en los siete años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, y con conocimientos de inglés o francés a partir del nivel intermedio o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se establece un límite de edad consistente en no haber cumplido 36 años a la fecha de publicación de la convocatoria, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de jóvenes arquitectas/os, ingenieras/os industrial, de caminos, canales y puertos, con licenciatura/grado en derecho y geografía al mercado laboral andaluz.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 149, de 4.8.2021).

**Quinto. Importe.**

La dotación de la única línea de subvención existente se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las cuatro becas convocadas un importe máximo de 16.200,00 euros, y siendo la cuantía máxima total de 64.800,00 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 27.7.2021, BOJA núm. 149, de 4.8.2021), el Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, Andrés Gutiérrez Istria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral (Trabajador/a Social) de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral (Trabajador/a Social) de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2019, de esta Universidad (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), y verificada la concurrencia en las personas seleccionadas de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral, el personal objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, BOE núm. 261, de 31.10.2015).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter



potestativo ante el Rectorado de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 2 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

**A N E X O****ESCALA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8081**	GUTIÉRREZ CASAL, CAMINO
2	***6958**	MUÑOZ FERNÁNDEZ, SILVIA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de julio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a don Luis Miguel Real Navarrete y a don José Luis Royo Sánchez Palencia.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Luis Miguel Real Navarrete en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología (plaza 003TUN21).

D. José Luis Royo Sánchez Palencia en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología (plaza 004TUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 30 de julio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don César Gómez Lahoz y a don Manuel Jesús Arias Maldonado.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 28 de mayo de 2021 (BOE de 4 de junio de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don César Gómez Lahoz en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 009CUN21).

Don Manuel Jesús Arias Maldonado en el Área de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración adscrita al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal (plaza 008CUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Elena del Pilar Jiménez Pérez.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 26 de abril de 2021 (BOE de 6 de mayo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Elena del Pilar Jiménez Pérez en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español) adscrita al Departamento de Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte (plaza 043TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad de la misma a don Juan Manuel Paz García y a doña María Cruz López Escalante.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 2021 (BOE de 8 de junio de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Juan Manuel Paz García en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 013TUN21).

Doña María Cruz López Escalante en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 014TUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se aprueban los formularios correspondientes a la convocatoria de 7 de julio de 2021, de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía para el período 2021-2023.*

Mediante Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocaron para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Posteriormente, mediante Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se aprobó el formulario de solicitud de adhesión de empresas suministradoras de bienes y/o servicios incentivables correspondiente a la citada convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la referida convocatoria, la solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe resolución de desarrollo de mediante la misma antes del 20 de septiembre de 2021, fecha de comienzo del plazo de presentación de las solicitudes de incentivo, al igual que el resto de los formularios vinculados a dicha solicitud.

Los referidos formularios han sido previamente normalizados e inscritos para su incorporación al Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía y al Portal de la Transparencia, de manera que sea accesible para las potenciales personas y entidades beneficiarias de los incentivos.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Único. Aprobar los formularios correspondientes a la convocatoria de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de julio de 2021, de mejora energética del transporte en Andalucía para el período 2021-2023 que a continuación se relacionan:

Anexo I. Solicitud de incentivo.

Anexo IA. Otorgamiento de la representación a la empresa adherida/cesión del derecho de cobro y derecho de oposición.

Anexo IC. Solicitud de adhesión a la tramitación electrónica de entidades locales y entidades del sector público institucional.

Anexo II. Derecho de oposición de consulta de datos de las personas solicitantes en el caso de miembros de entidades sin personalidad jurídica en las que concurra una pluralidad de interesados.

Anexo III. Consentimiento en los casos de entidades sin personalidad jurídica en las que concurra una pluralidad de personas interesadas para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente con las obligaciones tributarias.

Los referidos formularios se presentan de forma exclusivamente telemática y se puede acceder a los mismos a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergía.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergía.es).

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía



ANEXO I

SOLICITUD

INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 17828)  
Resolución de 7 de julio de 2021 (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021)

CONVOCATORIA: 2021-2023

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
Correo electrónico		Teléfono	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
Correo electrónico		Teléfono	
<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD ADHERIDA QUE REPRESENTA A LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE (en caso de que intervenga)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ADHERIDA		DNI/NIE/NIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
<b>3</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>		
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).			
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>			





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	<b>DATOS BANCARIOS</b>
IBAN: ...../...../...../...../...../...../...../..... Entidad:..... Domicilio:..... Localidad:..... Provincia:..... Código Postal..... NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
5	<b>DECLARACIONES</b>
<b>5.1. DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:</b> <b>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Conoce las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiaria del incentivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 14 de abril y su convocatoria y, se compromete a cumplirlas y a mantener los requisitos requeridos durante el periodo previsto en la normativa de aplicación a los referidos incentivos.</li> <li><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición beneficiaria de los incentivos, y aporta con esta solicitud la información y documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.</li> <li><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía. Y en particular, se halla al corriente en el pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención.....</li> <li><input type="checkbox"/> No ha sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.</li> <li><input type="checkbox"/> No ha sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de empresas, no concurre la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.</li> <li><input type="checkbox"/> Para las actuaciones recogidas en el Programa de incentivos 1, en el caso de empresas, no se encuentra dada de alta en los epígrafes 615.1 ni 651.1 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el caso de que el concesionario punto de venta esté dado de alta en más de un epígrafe de dicha sección, podrá ser beneficiario, siempre que el epígrafe en base al que se solicite el incentivo no sea ninguno de los dos antes mencionados.</li> <li><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</li> <li><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</li> </ul> Solicitadas	





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Fecha/Año (Sí/No)	Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
<i>Concedidas</i>			
Fecha/Año (Sí/No)	Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
<b>DECLARO que la persona o entidad solicitante del incentivo CONOCE que:</b>			
<input type="checkbox"/> La no concurrencia de prohibiciones legales y la acreditación de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria será comprobada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de las consultas telemáticas establecidas en el apartado noveno de la convocatoria. En el caso de entidades sin personalidad jurídica dichas comprobaciones se extenderán a todos sus miembros. Se incluyen las comunidades de bienes distintas de las comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio.			
<input type="checkbox"/> En el caso de entidades sin personalidad jurídica, la persona representante está obligada a informar a las personas y/o entidades miembros de las consultas electrónicas respecto de las que pueden ejercer su derecho de oposición o las que requieran de su consentimiento expreso.			
<input type="checkbox"/> Cualquier otra información que obre en registros, estén publicados en páginas web o en sedes electrónicas de acceso público en virtud de su normativa de aplicación, podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios. Las referidas consultas a través de medios electrónicos que realice la Agencia Andaluza de la Energía sustituirán a la aportación por parte de las personas y entidades solicitantes de los correspondientes documentos acreditativos de los extremos y circunstancias objeto de la consulta, previa información por parte de la Agencia Andaluza de la Energía sobre dicho extremo.			
<input type="checkbox"/> A efectos del pago, el número de cuenta bancaria consignado en este formulario, deberá estar dado de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> En el caso de adquisiciones de vehículos por medio de operaciones de financiación por «renting», el arrendatario como beneficiario del incentivo será quien deberá cumplir los requisitos e incompatibilidades que se prevén en la convocatoria y en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> En los supuestos de solicitudes acogidas a alguno de los incrementos de incentivo previstos en el Anexo III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, la concesión del incremento del incentivo quedará condicionada a que dentro del plazo de justificación se acredite lo siguiente:			
- En el caso de personas con discapacidad con movilidad reducida, a que se acredite, a través de la ficha técnica del vehículo, la adaptación del mismo para su conducción.			
- En la adquisición de vehículos de la categoría M1 que se acojan al incremento del incentivo por el uso como taxi o como vehículo VTC, a que se acredite el citado uso a través del permiso de circulación del vehículo, en cuyo campo D4 deberá constar «PUBL-			





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Taxi (código A04)» o en su caso, «alquiler con conductor (ACC)».

- Para las personas físicas que se acojan al incremento del incentivo por ser habitantes de un municipio de menos de 5.000 habitantes, a que se acredite el empadronamiento en dicho municipio, en fecha anterior a la de la factura correspondiente a la actuación incentivada, a través del correspondiente certificado de empadronamiento.

- En la adquisición de vehículos de las categorías M1, N1, o L, acogidas al Programa de incentivos 1, que se acojan al incremento del incentivo por el achatarramiento de un vehículo de las categorías M1 o N1 (o M1, N1 o L, en el caso de adquisiciones de vehículos de esta última categoría), en los términos previstos en los Anexos I y III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, a que, en la fase de justificación, se acredite la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España, con los requisitos indicados en los Anexos I y III del referido real decreto.

- En las infraestructuras de recarga de acceso público y potencia mayor o igual a 50 KW, a que se acredite el carácter de acceso público, a través de la relación clasificada de gastos e inversiones contenida en la cuenta justificativa, así como la potencia de dicha instalación, a través de la documentación justificativa establecida en el apartado 3.2 del resuelve decimoquinto de la convocatoria.

- En las infraestructuras de recarga ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes, a que se acredite, a través de la información establecida en la cuenta justificativa que la actuación incentivada va a llevarse a cabo en un municipio de dichas características.

**Asimismo, DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:**

- En el caso de adquisiciones de vehículos por personas físicas que habitan en municipios de menos de 5.000 habitantes, va a mantener el empadronamiento en dicho municipio durante al menos dos años desde la fecha del registro de la solicitud de incentivo.
- En el caso de infraestructuras de recarga de acceso público, existe el compromiso de proporcionar la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate, facilitando el servicio de recarga a disposición de los usuarios interesados de una forma abierta, transparente y no discriminatoria y que el punto estará operativo al menos durante cinco años.
- En el caso de infraestructuras de recarga ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes, la actuación incentivada va a llevarse a cabo en un municipio de dichas características.

**Y en el caso de intervenir ENTIDAD ADHERIDA, la persona o entidad que la representa declara que:**

- Conoce las obligaciones que conforme a lo dispuesto en la convocatoria le corresponden como entidad adherida y en particular, que conoce la obligación de informar con la máxima celeridad a las personas o entidades beneficiarias a las que representa, del contenido de las notificaciones y comunicaciones que reciba, derivadas de la solicitud, tramitación y justificación del incentivo, al computarse los plazos desde la notificación efectuada a dicha entidad adherida, en su condición de representante de la persona o entidad beneficiaria.
- Ha informado a la persona o entidad beneficiaria, que a efectos de pago el número de cuenta bancaria facilitado para consignar en el formulario de solicitud de incentivo deberá estar de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

#### **5.2 DECLARACIÓN DE ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

*Declara bajo mi expresa responsabilidad que la persona o entidad beneficiaria:*

- Conoce que el incentivo que se solicita puede ser financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE.
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras y específicamente las exigidas por la participación de los fondos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la financiación de la actuación para el que se solicita el incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos,





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gasto objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, obligaciones de los beneficiarios, actuaciones de verificación y control, obligaciones de los beneficiarios y documentación de justificación, disponibilidad de documentos, presentación de solicitudes, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.

- Dispone de la suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación, así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, de manera que garanticen la regularidad del gasto, la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones previstas para la concesión de los incentivos, así como una pista de auditoría adecuada, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, la convocatoria y la normativa de aplicación a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para la que solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria del incentivo.
- Conoce que para que la actuación sea incentivable, el beneficiario debe percibir los bienes, servicios y productos incentivados y que el gasto declarado en su momento, en relación con los mismos, ha debido ser pagado, cumpliendo con la legislación aplicable.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Garantiza que, con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, utilizan un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo.
- Declara que el presupuesto aportado, cumple con los límites, condiciones e intensidades de ayuda establecidos tanto por el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, así como por el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras y de cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable para la gestión y ejecución tanto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero y en las bases reguladoras.

### 5.3 DECLARACIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

#### Para todas las personas o entidades beneficiarias:

- Tiene residencia fiscal en España.
- Que no tiene actividad económica
- Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (1)
  - Autónoma  Asociada  Vinculada
  - Microempresa  Pequeña empresa  Mediana empresa  Gran empresa
    - Ha ocupado a ..... personas.
    - Su volumen anual de negocios en euros ha sido de: .....
    - Su balance general anual en euros ha sido de: .....

(1) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

durante el ejercicio financiero.

- Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

**Además de lo anterior, según el tipo de solicitante, se cumplimentarán los siguientes datos:**

**Para el caso de entidades sin personalidad jurídica** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se cumplimentan, además, los siguientes datos:

Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	COMPOSICIÓN		Compromisos asumidos en la ejecución	Importe del incentivo a aplicar
	DNI/ NIE/NIF	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		

- En el caso de comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, la presentación de la solicitud por parte del representante de la comunidad supone que el compromiso de ejecución y el importe del incentivo a aplicar por cada copropietario va a ser proporcional a su cuota de participación en la propiedad horizontal.

**Para personas físicas que no ejercen actividad económica:**

- Ser mayor de edad.
- Ser menor de edad con discapacidad
- Tener residencia habitual en Andalucía.
- Ser una persona discapacitada con movilidad reducida, tener reconocida una discapacidad con movilidad reducida o de la condición equiparable de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, o de pensionista de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, conforme a la normativa de aplicación.

**Para personas empresarias autónomas:**

- Estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Ser una persona discapacitada con movilidad reducida, tener reconocida una discapacidad con movilidad reducida o de la condición equiparable de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, o de pensionista de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, conforme a la normativa de aplicación.

**Para las entidades locales y el sector público institucional:**

**La entidad beneficiaria se encuentra adscrita a:**

- Administración General del Estado  Administración Autonómica  Administración Local.
- Está incluida en el Inventario de entes del sector público.
- Ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y/o servicios en el mercado y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el ANEXO I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

**5.4 OTRAS DECLARACIONES:**

- En caso de solicitudes de actuaciones comprendidas en el Programa de incentivos 1, de adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible, HE CONSULTADO los precios de mercado de al menos tres proveedores de los vehículos incentivables a través de las correspondientes páginas web y he seleccionado la oferta con criterios de





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<p>eficiencia y economía. Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas deberán ajustarse, en cualquier caso, a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público</p>																									
<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Anexo IA de otorgamiento de representación/ cesión del derecho de cobro y derecho de oposición a la entidad adherida.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo II de derecho de oposición a la consulta de datos de las personas solicitantes en el caso de miembros de entidades sin personalidad jurídica</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo III de consentimientos en los casos de entidades sin personalidad jurídica en las que concurra una pluralidad de personas interesadas para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente con las obligaciones tributarias</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España. En el caso de entidades que ejerzan actividad económica, deberá acreditar, además, su constitución, así como las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social. En el caso de personas empresarias autónomas, deberá acreditar, además, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> </ul> <p><b>Para la ACTUACIÓN 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En el caso de e solicitantes personas discapacitadas que sean menores de edad: libro de familia o documentación acreditativa de la designación como tutor y/o representación legal del menor.</li> </ul> <p><b>Para la ACTUACIÓN 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actuación (descripción, alcance, inversión, coste incentivable e incentivo solicitado)</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de que se vaya a subcontratar, identificación del subcontratista conforme al modelo aprobado por la Agencia Andaluza de la Energía.</li> </ul>																									
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																									
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(* ) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																									
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>ACTIVIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (en el caso de empresas)</b>		
EPIGRAFE IAE		
SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:		
<b>EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN/CENTRO DE ACTIVIDAD:</b> (en el caso de vehículos el emplazamiento de los usuarios de los vehículos o su centros de actividad)		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
<b>TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN SOLICITADA, INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 266/2021, DE 14 DE ABRIL:</b>		
<input type="checkbox"/> 1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES O DE PILA DE COMBUSTIBLE <input type="checkbox"/> 2: IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS		
<b>DATOS DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA:</b>		
<input type="checkbox"/> La formalización de la actuación objeto de incentivo se ha producido con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.		
<b>Para la tipología 1, la adquisición de vehículos eléctricos:</b>		
El suministro del vehículo se va a realizar por parte de una empresa adherida como:		
<input type="checkbox"/> Concesionario o punto de venta, a través de <input type="checkbox"/> Venta directa <input type="checkbox"/> «Renting» o leasing operativo <input type="checkbox"/> Empresa de «renting»		
<input type="checkbox"/> Se acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España.		
Se trata de un vehículo eléctrico y/o de pila de combustible de categorías M1 y N1, L3e, L4e o L5e y con hasta nueve meses de antigüedad, desde su primera matriculación	NIF titular de la matriculación.....	
<input type="checkbox"/> En caso de personas físicas con discapacidad con movilidad reducida, se solicita vehículo M1, N1 adaptado o que se adapte para su conducción		
<input type="checkbox"/> En caso de personas físicas están empadronadas en un municipio de menos de 5.000 habitantes en fecha anterior a la de la factura correspondiente a la actuación incentivada.		
<input type="checkbox"/> En caso de personas físicas que ejercen actividad económica, se solicita vehículo M1 para prestar servicio de Taxi o Vehículo de Transporte con Conductor (VTC)		





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<b>Para la tipología 2, infraestructura de recarga para vehículos eléctricos:</b>		
Título del proyecto:		
Tipo de uso (público o privado)		
Tipo de instalación (tipo de recarga: preinstalación, vinculado, convencional, semirrápida, rápida o ultrarrápida)		
Nº de puntos de recarga por instalación		
Nº de conectores disponibles en total en la instalación		
Potencia de la instalación (kW)		
<input type="checkbox"/> La dirección y emplazamiento de la actuación se ubica en un municipio de menos de 5.000 habitantes.		
<input type="checkbox"/> La infraestructura de recarga es de acceso público y potencia mayor o igual a 50kW		
<b>PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD</b>		
IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE (IVA INCLUIDO) €
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión del incentivo consistente en: /por importe de .....		
En ....., a la fecha de la firma electrónica		
A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034441		
<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:		
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla, <a href="http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es">www.agenciaandaluzadelaenergia.es</a>		
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.aae@juntadeandalucia.es">dpd.aae@juntadeandalucia.es</a> .		
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Programa MOVES, con la finalidad de la gestión de los datos relativos a las personas físicas y jurídicas destinatarias de los incentivos proporcionados por el Programa MOVES; la licitud de dicho tratamiento se basa en el 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.		
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento		







Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/183907.html>

Fdo.....

**La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, requeridas por las bases reguladoras y la convocatoria, conforme a lo establecido en el art.120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.**

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

##### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

Los datos relativos a la entidad adherida y a la persona representante deberán cumplimentarse en el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria haya suscrito el formulario de otorgamiento de la representación/ cesión del derecho de cobro a la empresa adherida.

##### 2. DATOS DE LA ENTIDAD ADHERIDA Y DE LA REPRESENTANTE.

Si la solicitud es presentada por una entidad adherida en representación de la persona o entidad beneficiaria, debe identificarse en este apartado, así como su persona representante.

##### 3. NOTIFICACIÓN.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

##### 4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria consignada en la solicitud, a efecto de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, GIRO). Para más información sobre el alta de dichas bancarias pueden consultar el siguiente enlace:

[http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten\\_cuenta.htm](http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm)

##### 5. DECLARACIONES





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 6. DOCUMENTACIÓN.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

En los casos de que las entidades o personas solicitantes no presenten la solicitud de incentivo mediante su certificado de firma electrónica al haber suscrito el formulario IA de Otorgamiento de la representación/cesión del derecho de cobro y derecho de oposición a la empresa adherida, incluido el supuesto de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica en la que concurren una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, los datos de las personas físicas solicitantes o de las personas representantes se comprobará a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la plataforma de intermediación y supresión de los certificados en soporte papel (SCSP). Solo será necesario aportar la documentación acreditativa si existiera oposición expresa a la consulta por medios electrónicos prevista en la convocatoria, para lo cual se podrá utilizar el referido Anexo IA, o en su caso el Anexo II".

En los casos de entidades sin personalidad jurídica en las que concurren una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, para la realización de las consultas por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del Anexo III. Sólo será necesario aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de la pluralidad de interesados en caso de que no se haya prestado el consentimiento expreso por cada uno de ellos, a través del Anexo III.

#### 7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

##### •DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Actividad de la persona o entidad beneficiaria (solo en caso de empresas): se seleccionará la actividad económica, mostrándose además el epígrafe IAE y el CNAE principal del beneficiario.

Emplazamiento de la actuación/centro de actividad: se identificará el emplazamiento de la actuación objeto de incentivo hasta el nivel de entidad de población. En el caso de actuaciones del Programa de incentivos 1, se cumplimentará el emplazamiento de los usuarios de los vehículos o de los centros de actividad a los que estén adscritos dichos vehículos.

##### •DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

Tipología de actuación solicitada: se seleccionará una de las dos tipologías de actuación (1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables o de pila de combustible, correspondiente al Programa de incentivos 1 / 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, correspondiente al Programa de incentivos 2).

Así mismo, habrá de marcarse si la actuación objeto de incentivo se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

La formalización de la actuación objeto de incentivo se ha producido con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda

##### •DATOS PARTICULARES DE LA ACTUACION SOLICITADA

#### Tipología 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables o de pila de combustible, correspondiente al Programa de incentivos 1:

Se indicará si el suministro del vehículo se realiza a través de un concesionario o punto de venta o bien a través de una empresa de «renting». En el primero de los casos, cuando el suministro se efectúe a través de concesionario o punto de venta, indíquese si se trata de una operación de venta directa o de «renting» o leasing operativo.

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

Márquese las opciones que procedan en los casos siguientes:

- Si se acreditará la baja definitiva de la circulación de un vehículo matriculado en España cuyo titular sea el solicitante del incentivo.
- Si el vehículo objeto de incentivo es un vehículo de demostración con hasta nueve meses de antigüedad desde su primera matriculación y cuya titularidad la ostentaba un concesionario o punto de venta del grupo fabricante/importador que realice la venta del vehículo al solicitante del incentivo y además, se deberá identificar el NIF del titular de la primera matriculación del vehículo.
- En el caso de que el vehículo objeto de la ayuda sea de categoría M1 o N1, y el solicitante del incentivo sea una persona física, indíquese si tiene una discapacidad con movilidad reducida y el vehículo es adaptado o se adaptará para su conducción, constando dicha adaptación en la ficha técnica del vehículo adquirido.
- En el caso de persona física que no ejerce actividad económica, si se encuentra empadronada en un municipio de menos de 5.000 habitantes con anterioridad a la fecha de la factura de la adquisición del vehículo
- En el caso de persona física que sí ejerce actividad económica y el vehículo objeto de incentivo es de categoría M1, indíquese si éste va a ser utilizado para la prestación de servicio de Taxi o bien de Vehículo de Transporte con Conductor (VTC).

**Tipología 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, correspondiente al Programa de incentivos 2:**

- Se indicará el título del proyecto. Debe ser descriptivo de la actuación objeto de la ayuda.
- Además, se indicará el tipo de uso que se hará de la infraestructura de recarga objeto de incentivo, esto es,
  - o Uso público
  - o Uso privado
- Así mismo, se clasificará la instalación objeto de la ayuda según el tipo de recarga que suministrará, esto es:
  - o Recarga vinculada: si la potencia es inferior a 7 kW
  - o Recarga convencional: si la potencia es igual o superior a 7 kW e inferior a 15kW.
  - o Recarga semirrápida si la potencia es igual o superior a 15kW e inferior a 40 kW
  - o Recarga rápida1 si la potencia es igual o superior a 40kW e inferior a 50 kW
  - o Recarga rápida2 si la potencia es igual o superior a 50kW e inferior a 100 kW
  - o Recarga ultrarrápida si la potencia es igual o superior a 100kW
  - o Preinstalación, en el caso de comunidades de propietarios
  - o Se aclara que en caso de existir varias potencias en un mismo emplazamiento, habrán de formalizarse tantas solicitudes de ayuda como tipos de recarga haya.
- Se indicará tanto el número de puntos de recarga que componen la instalación como el número de conectores, ya que en algunos sistemas de recarga, un punto de recarga puede estar equipado con más de un conector.
- Se indicará la potencia total de la instalación, que debe coincidir con el total de la potencia disponible en todos los conectores de todos los puntos de recarga que componen la infraestructura de recarga objeto de la ayuda.
- Se indicará si el emplazamiento de la instalación se ubica en un municipio de menos de 5.000 habitantes.
- Se indicará el presupuesto de la actuación objeto de incentivo.

**8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La identidad de los solicitantes que sean personas físicas quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica.

En el caso de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica solicitantes, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas, quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

**9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.**

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003586W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

Anexo I A



**OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN A LA EMPRESA ADHERIDA / CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO Y DERECHO DE OPOSICIÓN.**

Resolución de 7 de julio de 2021 (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021)

INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 17828)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021-2023

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DEL INCENTIVO</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
<i>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Indicar solo en los casos en los que el solicitante sea una entidad o cuando el solicitante sea menor de edad con discapacidad):</i>			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>2</b>	<b>DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA</b>		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			DNI/NIE/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
<b>3</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>		
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL:	
1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .			
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN/CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EN CASO DE OPERACIONES DE «RENTING»</b>		
<b>4.1 OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> La persona/entidad solicitante ante del incentivo otorga su <b>REPRESENTACIÓN</b> a la empresa adherida señalada en el apartado 2 para la solicitud, tramitación y justificación del incentivo. La solicitud de incentivo se tramitará telemáticamente y cualquier notificación derivada de la tramitación de la solicitud del incentivo, así como las que se deriven de la resolución finalizadora del procedimiento y cualquier trámite derivado de la posterior justificación de la misma, se realizará de forma electrónica a la empresa adherida que representa a la persona entidad solicitante, computándose los plazos desde la notificación de la entidad adherida.  En virtud de lo anterior, la referida empresa adherida deberá facilitar a la persona o entidad beneficiaria una copia de la solicitud de incentivo, informar a su representado sobre el estado de su solicitud y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a sus intereses, así como de la resolución que se dicte en relación con su solicitud, debiendo proporcionarle una copia de esta, así como de cualquier acto que se dicte en el procedimiento de concesión del incentivo.			
<b>4.2 CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EN CASO DE OPERACIONES DE «RENTING»</b>			
<input type="checkbox"/> Si el suministro del vehículo se va a realizar, bien por una empresa de «renting», o bien por una empresa adherida como concesionario o punto de venta a través de una operación de «renting» o leasing financiero, la persona/entidad solicitante del incentivo CEDE EL DERECHO DE COBRO DEL IMPORTE TOTAL DEL INCENTIVO A LA EMPRESA DE «RENTING» que intervenga, la cual repercutirá el total del incentivo en las cuotas que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la citada empresa reciba el pago del importe del incentivo. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe del incentivo, el contrato de «renting» recogerá que el excedente de ayuda pendiente de abonar a la persona o entidad beneficiaria deberá ser abonado por la compañía de «renting» a la persona o entidad beneficiaria a la finalización del contrato de arrendamiento. La suscripción del contrato por parte de la empresa de «renting» supondrá la aceptación por parte de la misma de la presente cesión del derecho de cobro.			

003586/A01W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

<b>5</b>	<b>DECLARACIONES</b>
<p><b>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, y que la persona o entidad que otorga la representación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Conoce que la no concurrencia de prohibiciones legales y la acreditación de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria será comprobado por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de las consultas telemáticas establecidas en el apartado noveno de la convocatoria y que en el caso de las entidades sin personalidad jurídica dichas comprobaciones se extenderán a todos sus miembros. Se incluyen las comunidades de bienes distintas de las comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio.</li> <li><input type="checkbox"/> Conoce las consultas por medios electrónicos previstas en la convocatoria, respecto de las que puede ejercer el derecho de oposición.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de que actúe como persona representante de una entidad sin personalidad jurídica, declara que ha comunicado a los miembros de la entidad la posibilidad de oponerse a través del Anexo II a la consulta por medios electrónicos de sus datos y de las personas representantes, así como a la consulta de la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Y que les HA COMUNICADO, asimismo, que cada miembro o representante deberá consentir o no, a través del Anexo III, la consulta a través de medios electrónicos de la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.</li> <li><input type="checkbox"/> Ha sido informado por la entidad adherida que a efectos del pago, el número de cuenta bancaria facilitado para consignar en el Anexo I de solicitud del incentivo, debe estar dado de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</li> <li><input type="checkbox"/> Conoce las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiaria del incentivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 14 de abril y su convocatoria, así como las obligaciones que corresponden a la empresa adherida, y AUTORIZA a esta, en su condición de representante a efectos de la solicitud, tramitación y justificación del incentivo, a cumplimentar y suscribir en su nombre la información y declaraciones responsables contenidas en el formulario de solicitud del incentivo y AUTORIZA a esta, en su condición de representante a efectos de la solicitud, tramitación y justificación del incentivo, a cumplimentar y suscribir en su nombre la información y declaraciones responsables contenidas en el formulario de solicitud.</li> </ul>	
<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>
<p>El órgano va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).</p>	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. (Sólo para el caso de que este formulario se firme con firma manuscrita)
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. (Sólo para el caso de que este formulario se firme con firma manuscrita)
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases Pasivas de la persona solicitante a través del Sistema PIDO y aporto documentación acreditativa de la condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases.
<p>Los miembros de las entidades sin personalidad jurídica pueden manifestar su derecho de oposición en el Anexo II</p>	
<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta,</p> <p style="text-align: center;">En .....a .....de .....de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p>	

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

##### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos





Consejería de la Presidencia, Administración  
Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

### 2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD ADHERIDA Y DE LA REPRESENTANTE:

En este apartado deben identificarse los datos correspondiente a la entidad adherida a la cual se otorga la representación y, en su caso, la cesión del derecho de cobro, así como los datos de su persona representante.

### 3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

### 4. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN/CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EN CASO DE OPERACIONES DE «RENTING»

Deberá marcar el otorgamiento de la representación a la empresa adherida señalada en el apartado 2, para la solicitud, tramitación y justificación del incentivo.

Asimismo, deberá marcar, en su caso, la cesión del derecho de cobro en caso de operaciones de «renting».

### 5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

### 6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar ya portar la documentación requerida.

### 7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA:

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

El presente formulario se deberá suscribir con firma electrónica en el caso de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. En el caso de personas físicas se podrá suscribir tanto con firma manuscrita como con firma electrónica.

En el caso de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas, quedarán acreditadas a través del propio acto de firma, mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

En el caso de persona física, su identidad quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica. En caso de firma manuscrita, la identificación de la misma y su edad se comprobarán a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la plataforma de intermediación y supresión de los certificados en soporte papel (SCSP), salvo oposición.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003586/A01W





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía



ANEXO IC  
SOLICITUD

ADHESIÓN A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE ENTIDADES LOCALES Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 17828)

Resolución de 7 de julio de 2021 (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021)

CONVOCATORIA: 2021-2023

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003586/A04W

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>		
DENOMINACIÓN: <span style="float: right;">NIF</span>			
NÚMERO DE TELÉFONO: <span style="float: right;">CORREO ELECTRÓNICO:</span>			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: <span style="float: right;">SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</span>			
DNI/NIE/NIF			
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
NÚMERO DE TELÉFONO: <span style="float: right;">CORREO ELECTRÓNICO:</span>			
<b>2</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>		
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">CORREO ELECTRÓNICO</td> <td style="width: 50%;">TELÉFONO MÓVIL:</td> </tr> </table>		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL:		
<p>1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>.</p>			
<b>3</b>	<b>DECLARACIONES</b>		
<p>La persona representante de la entidad solicitante abajo firmante DECLARA, de forma expresa y responsable que CONOCE y ACEPTA las condiciones del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regulan los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) y de la convocatoria de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El procedimiento establecido en la Resolución de 7 de julio de 2021, para la presentación y tramitación de las solicitudes de incentivos por parte de las entidades locales y del sector público institucional de las administraciones públicas.</li> <li><input type="checkbox"/> Que las solicitudes de incentivos serán presentadas directamente por la entidad solicitante, suscribiendo el correspondiente formulario de solicitud, sin que en la tramitación de estos incentivos intervengan empresas adheridas.</li> <li><input type="checkbox"/> La tramitación telemática de las solicitudes de incentivos y el procedimiento de concesión de estos.</li> <li><input type="checkbox"/> Los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria de los referidos incentivos y que la entidad solicitante sólo obtendrá la condición de beneficiaria cuando se dicte la correspondiente resolución de concesión.</li> </ul>			
<b>4</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA</p> <p>La adhesión a la tramitación electrónica, para las solicitudes de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.</p> <p style="text-align: center;">En..... a la fecha de la firma electrónica LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: center;">A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034441</p>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>			





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Finanzaciones Europeas  
 Agencia Andaluza de la Energía

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla, [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aae@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aae@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Programa MOVES, con la finalidad de la gestión de los datos relativos a las personas físicas y jurídicas destinatarias de los incentivos proporcionados por el Programa MOVES en sus distintas convocatorias para Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/183907.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

##### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona representante de la entidad solicitante que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

##### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

##### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar las casillas que se relacionan en este apartado.

##### 4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Deberá firmar el documento.

El presente formulario se deberá suscribir con firma electrónica.

5. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003586/A04W







Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

## ANEXO II



**DERECHO DE OPOSICIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES EN EL CASO DE MIEMBROS DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA EN LAS QUE CONCURRA UNA PLURALIDAD DE INTERESADOS**

**INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento 17828)**  
Resolución de 7 de julio de 2021 (BOJA núm. 133, de 7 de julio de 2021)

Convocatoria 2021/2023

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003586/A02W

DERECHO DE OPOSICIÓN					
<p><b>En caso de entidades sin personalidad jurídica integradas por una pluralidad de miembros.</b></p> <p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, CADA PERSONA puede manifestar su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p>					
<b>PERSONA MIEMBRO N.º 1</b>					
	<b>NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<b>APELLIDO 1º</b>	<b>APELLIDO 2º</b>	<b>SEXO: H M</b>	<b>DNI/NIE/NIF</b>
<b>PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona física).</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de discapacidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases Pasivas de la persona solicitante a través del Sistema PIDO y aporto documentación acreditativa de la condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pagos con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto certificado acreditativo de estar al corriente.</li> </ul>					
Fdo. ....					
<b>PERSONA MIEMBRO N.º 2</b>					
	<b>NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<b>APELLIDO 1º</b>	<b>APELLIDO 2º</b>	<b>SEXO: H M</b>	<b>DNI/NIE/NIF</b>
<b>PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona física).</li> </ul>					





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003586/A02W

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de discapacidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases Pasivas de la persona solicitante a través del Sistema PIDO y aporto documentación acreditativa de la condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pagos con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto certificado acreditativo de estar al corriente.</li> </ul>					
Fdo. ....					
<b>PERSONA MIEMBRO N.º 3</b>					
	<b>NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<b>APELLIDO 1º</b>	<b>APELLIDO 2º</b>	<b>SEXO: H M</b>	<b>DNI/NIE/NIF</b>
<b>PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona física).</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de discapacidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los datos de condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases Pasivas de la persona solicitante a través del Sistema PIDO y aporto documentación acreditativa de la condición de Pensionista por Invalidez del INSS/Clases.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pagos con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto certificado acreditativo de estar al corriente.</li> </ul>					
Fdo. ....					

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II AL FORMULARIO OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN/CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO Y DERECHO DE OPOSICIÓN A LA EMPRESA ADHERIDA**





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

**1. EN CASO DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INTEGRADAS POR UNA PLURALIDAD DE MIEMBROS QUE SOLICITEN EL INCENTIVO A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD ADHERIDA**

Sólo será necesario cumplimentar este Anexo II y adjuntarlo al formulario de otorgamiento de la representación/cesión del derecho de cobro y derecho de oposición a la empresa adherida, (ANEXO I-A) en el caso de que el solicitante del incentivo que otorga su representación a dicha empresa, sea una entidad sin personalidad jurídica en la que concurran una pluralidad miembro y alguno/s de sus miembros deseen oponerse a la consulta por medios electrónicos.

**FIRMA DEL ANEXO**

El presente anexo podrá suscribirse tanto con firma manuscrita como con certificado de firma electrónica.

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003586/A02W





Anexo III

**CONSENTIMIENTOS EN LOS CASOS DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA EN LAS QUE CONCURRA UNA PLURALIDAD DE PERSONAS INTERESADAS PARA LA CONSULTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento 17828)

Resolución de 7 de julio de 2021 (BOJA núm. 133, de 13 de julio)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003586/A03W

CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DE LOS MIEMBROS DE UNA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA					
PERSONA MIEMBRO N.º 1					
	NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	SEXO: H M	DNI/NIE/NIF
PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)					
REPRESENTANTE LEGAL					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA (Marque dos de las cuatro opciones)</b>					
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica.					
Fdo.....					
PERSONA MIEMBRO N.º 2					
	NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	SEXO: H M	DNI/NIE/NIF
PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)					
REPRESENTANTE LEGAL					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA (Marque dos de las cuatro opciones)</b>					
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica.					





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

PERSONA MIEMBRO N.º 3					
	NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	SEXO: H M	DNI/NIE/NIF
PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica)					
REPRESENTANTE LEGAL					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA (Marque dos de las cuatro opciones)</b>					
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.					
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica.					
Fdo.....					

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003586/A03W

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO III AL FORMULARIO DE OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN/CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO Y DERECHO DE OPOSICIÓN A LA EMPRESA ADHERIDA (ANEXO I-A):**

La presentación de la solicitud de incentivo conlleva la autorización para consultar la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante del incentivo.

Será necesario cumplimentar el presente Anexo III en el caso de que la persona solicitante del incentivo sea una entidad sin personalidad jurídica integrada por una pluralidad de miembros, que deberán firmar cada uno de ellos y adjuntar el mismo al formulario de otorgamiento de la representación/cesión del derecho de cobro a la empresa adherida.

Cada miembro o representante deberá consentir o no la consulta de cada uno de los datos a través de medios electrónicos. En caso de no prestar consentimiento deberán adjuntar las certificaciones acreditativas correspondientes.

**FIRMA DEL ANEXO**

Podrá suscribirse tanto con firma manuscrita como con certificado de firma electrónica de cada uno de los miembros.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 20 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa, y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Villablanca e Isla Cristina, Huelva. (PP. 2331/2021).*

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, así como de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en cumplimiento del apartado tercero 2.1. de la Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública el proyecto «Planta solar fotovoltaica Andresina» de 24,9 Mwp e instalaciones asociadas, cuyas características principales se señalan a continuación:

1. «Proyecto planta solar fotovoltaica Andresina», de 24,9 MWp, a ubicar en los términos municipales de Villablanca e Isla Cristina, Huelva.
2. Peticionario: Odouri Solar, S.L. CIF B-88092036.
3. Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de Villablanca e Isla Cristina, Huelva.
4. Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos) y evacuación a la red de distribución eléctrica.
5. Instalación fotovoltaica:
  - Núm. de módulos fotovoltaicos: 47.112 de 530 Wp.
  - Tipo de seguimiento: 1 eje horizontal (N-S) con seguimiento solar este-oeste y orientación.
  - Núm. Inversores: 5 de 3.630 y 2 de 2.420 kVA.
  - Centros de transformación: 5 transformadores 30/0,6 kV.
  - Potencia nominal máxima: 22,99 MVA corriente alterna.
  - Potencia pico total: 24,969 MWp en corriente continua.
  - Líneas subterráneas de 30 kV desde los centros de transformación de la planta fotovoltaica hasta SET Particular «ST PFV Andresina de 23 MVA».
6. Subestación eléctrica 66/30 kV denominada «ST PFV Andresina de 23 MVA»:
  - Situada en el término municipal de Villablanca (Huelva).
  - Las líneas de 30kV serán del tipo subterráneas.
  - Transformador de potencia trifásico de 66/30kV con una potencia de 23MVA.

**7. Infraestructura de evacuación alta tensión:**

- Línea eléctrica de alta tensión 66 kV denominada «LAAT 66 kV ST PFV Andresina-ST Isla Cristina» de simple circuito.
- Origen: Pórtico de 66kV de «ST PFV Andresina».
- Final de línea: Pórtico de 66kV de «ST Isla Cristina».
- Tensión: 66 kV.
- Longitud: 7.620 metros.
- Tipo: Aérea, simple circuito.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: 147-A11/34-ST1A (LA 180).
- Núm. conductores por fase: 1.
- Núm. apoyos: 40 apoyos y un pórtico.
- Términos municipales afectados: Villablanca e Isla Cristina (Huelva).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 959 014100 para concertar una cita previa.

Huelva, 20 de julio de 2021.- La Dirección General de Energía, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 26 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 2556/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en concordancia con el artículo 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/062/2020-PA-AAO.

Con la denominación: «Planta Solar Fotovoltaica Santa Catalina Solar».

Término municipal: Jaén.

Promovido por: SOLAR AF 2018 DOS, S.L

En el procedimiento de: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>  
En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 955 041 111 para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 y se complementan las Resoluciones de 9 de abril de 2021 y de 25 de junio de 2021.*

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado real decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 104/2020, de 21 de julio, publicado el día 27 de julio de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De este modo la Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020), por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, recoge en su anexo la relación de fiestas acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos u órgano competente por expresa delegación del Pleno, que constaban comunicadas hasta la fecha a la Autoridad Laboral.

Como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, limitaba la permanencia de personas en espacios públicos y privados (artículo 7) haciendo imposible la organización de los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios. A pesar de que el estado de alarma ha finalizado, se mantienen numerosas prohibiciones en el ámbito de las medidas higiénico-sanitarias y de distancia social que siguen impidiendo la celebración de actos de las festividades previstas, lo que ha sido comunicado a este centro directivo por las Entidades Locales referidas en la presente resolución.

Ello ha llevado a algunos municipios a la sustitución de las fiestas locales inicialmente acordadas. Los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos se han comunicado a esta Dirección General que en consecuencia ha dictado la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA de 16 de abril).

Posteriormente, se dicta por esta Dirección General la Resolución de 25 de junio de 2021, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, por la

que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 y se complementa la Resolución de 9 de abril de 2021 (BOJA de de julio).

En la presente resolución, que complementa las anteriores de 9 de abril de 2021 y de 25 de junio de 2021, se han incluido los festivos locales establecidos por los acuerdos municipales, que constan recibidos en este centro directivo en el periodo transcurrido entre la fecha de la última resolución y la remisión de la presente al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Conforme con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual «el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación», se han atendido las comunicaciones remitidas por las Corporaciones Locales, tanto las relativas a los acuerdos adoptados tanto por el Pleno como, en su caso, por la Alcaldía de la Entidad Local, entendiéndose siempre que son modificaciones de acuerdos remitidos en 2020 e incluidos en el anexo de la Resolución de 22 de diciembre de 2020.

Por todo anterior, se hace preciso modificar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en uso de las facultades que están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, y del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

CORIA DEL RÍO	Sustituye el 20 de septiembre por el 7 de diciembre
TRIGUEROS	Sustituye el 3 de septiembre por el 22 de octubre

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por la que se da publicidad a la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.*

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, las solicitudes de ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), se constata los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de abril de 2021 se publica en el BOJA número 75 la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en el apartado séptimo de la resolución.

Segundo. En el resuelve tercero de la referida resolución se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Granada los siguientes:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo			
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años	Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años	Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más	Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más
323.547 €	257.783 €	324.943 €	253.440 €

Tercero. Realizada la instrucción y resolución de las solicitudes, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial, por el órgano competente para su tramitación, correspondientes a la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, se comprueba que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, 1 de octubre de 2021, señalado en el resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas en cada una de las medidas señaladas, con el número de solicitud y en la fecha y hora siguientes:

MEDIDA	NÚMERO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años	CTC-2021104196	21/05/2021	09:43:32
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años	CTC-2021095535	06/05/2021	08:38:09
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más	CTC-2021108601	27/05/2021	21:22:49
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más	CTC-2021094092	04/05/2021	14:25:23

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en sus diferentes ámbitos.

Segundo. El artículo 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 señala en su punto 4 que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Tercero. El artículo 34 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, establece en su primer punto que en lo referente a la concesión de las subvenciones reguladas en los Capítulos II, III, IV y V, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación, hasta el límite de la consignación presupuestaria. La finalización de la disponibilidad presupuestaria se hará pública en la web de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Cuarto. El Resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, establece que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria se hará público en la forma establecida en el artículo 31.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, para la publicidad de las subvenciones, mediante resolución del órgano competente para resolver

**R E S U E L V E**

Primero. Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha resolución, con el número de solicitud y a la fecha y hora señaladas en el antecedente de hecho tercero para cada una de las medidas convocadas.

Segundo.- Publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la presente resolución, por la que se declara la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 1 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Dental Formación (MEDYFORM) de Benalmádena (Málaga). (PP. 1921/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Damián Rodríguez Fernández, representante legal y apoderado de la empresa La Perla Mallorquina Turística Sanitaria, S.L., titular del centro docente privado Dental Formación (MEDYFORM), código centro 29019927, con domicilio en avenida Bonanza, número 21, local 4, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), para impartir el ciclo formativo de grado superior de Higiene Bucodental en las modalidades establecidas según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Málaga y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado Dental Formación (MEDYFORM), código centro 29019927, con domicilio en avenida Bonanza, número 21, local 4, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 120 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Higiene Bucodental
Módulos profesionales
0732 Exploración de la cavidad oral
0733 Intervención bucodental
0734 Epidemiología en salud oral

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Higiene Bucodental
Módulos profesionales
0735 Educación para la salud oral
0736 Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes
0737 Prótesis y ortodoncia
1370 Fisiopatología general
0738 Proyecto de higiene bucodental
0020. Primeros auxilios
0739 Formación y orientación laboral
0740 Empresa e iniciativa emprendedora
Horas de libre configuración

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (120 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial. El seguimiento de la Formación en centros de trabajo se realizará por medios telemáticos o mediante visitas presenciales a los centros de trabajo en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0732. Exploración de la cavidad oral (66 horas presenciales).
- 0733. Intervención bucodental (166 horas presenciales).
- 0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes (65 horas presenciales).
- 0737. Prótesis y ortodoncia (86 horas presenciales).
- 0020. Primeros auxilios (13 horas presenciales).

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2021/2022.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de este curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus respectivas titulaciones y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia, comunicando a la Delegación Territorial competente cualquier modificación que pudiera producirse en la relación de este personal docente. Igualmente deberá poner a disposición

de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 14 de julio de 2021, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios» de Bormujos (Sevilla). (PP. 2501/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco de Asís Ventosa Esquinaldo, como representante de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética, por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios», con domicilio en Avda. San Juan de Dios, s/n, de Bormujos (Sevilla), para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y uno de Documentación y administración sanitarias), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y administración sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios», código 41023259 y domicilio en Avda. San Juan de Dios, s/n, de Bormujos (Sevilla), cuyo titular es la Orden

Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en turno de mañana):

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Documentación y administración sanitarias:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación de la explotación porcina intensiva que se cita, ubicada en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 2577/2021).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, relativa a:  
Expediente: AAI/SE/156/2008/M1.  
Denominación de la actividad: Explotación porcina intensiva (cebadero).  
Emplazamiento: Granja Laguna Salada (Paraje «Las Lagunas»; polígono 4; parcelas 31 y 32).  
Término municipal: Pedrera (Sevilla).  
Promovido por: M.<sup>a</sup> Jesús Pardo Ramón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 31 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procedimiento ordinario 1579/2010, sobre la revisión del PGOU de Antequera (Málaga).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictó Sentencia el 31 de marzo de 2017, en relación con el recurso núm. 1579/2010, interpuesto por la entidad Urbanización Sierra de Málaga, S.L., contra la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, cuyo fallo recoge expresamente:

#### F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, anulando el referido acuerdo en cuanto a la clasificación de la finca perteneciente a la mercantil actora a que se hace mención en el cuerpo de la presente sentencia, condenando a la Administración a la inclusión de los terrenos en el documento de aprobación definitiva como suelo urbanizable no sectorizado; debiendo la Administración demandada adoptar las medidas de ejecución precisas para la materialización de este pronunciamiento.»

La Sentencia de 31 de marzo de 2017 ha alcanzado firmeza tras la Sentencia de 18 de julio de 2018, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, que declara la inadmisión del recurso de casación núm. 6050/2017, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la citada sentencia.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 12 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y el artículo 6 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como titular de la Dirección General competente por razón de la materia,

**HE RESUELTO**

Dar cumplimiento a la Sentencia de 31 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en relación con el recurso núm. 1579/2010, interpuesto por la entidad Urbanización Sierra de Málaga, S.L., contra la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y, a tal efecto, disponer la publicación del fallo en los términos expuestos.

Sevilla, 31 de agosto de 2021.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 23 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 17/2018. (PP. 2318/2021).*

NIG: 2904242C20180000025.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 17/2018. Negociado: 01.

Sobre: Mora.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador: Sr. Adolfo Manuel Márquez Barra.

Letrada: Sra. Inmaculada Descalzo López.

Contra: Juan Antonio Ariza Conejo.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 17/2018 seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a Juan Antonio Ariza Conejo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 33/2019

Juez que la dicta: Doña Vanesa Gálvez Fernández.

Lugar: Coín.

Fecha: Diez de abril de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Abogada: Inmaculada Descalzo López.

Procurador: Adolfo Manuel Márquez Barra.

Parte demandada Juan Antonio Ariza Conejo.

Objeto del juicio: Mora.

### S E N T E N C I A

En Coín, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Doña Vanesa Gálvez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 17/18, promovidos por la entidad Santander Consumer EFC, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Márquez Barra, y asistida por letrado, contra don Juan Antonio Ariza Conejo, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Márquez Barra, en nombre y representación de la entidad Santander Consumer EFC, S.A., contra don Juan Antonio Ariza Conejo, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de siete mil cuarenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (7.042,63) más los intereses legales desde la reclamación judicial con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4774, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Coín, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Antonio Ariza Conejo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el procedimiento abreviado núm. 280/2020, presentado por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), en el marco de la emergencia de Salud Pública ocasionada por el COVID-19. La resolución impugnada fue publicada en la web del empleado público el pasado 9 de julio de 2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 74657326Q

- 20224076S

- 53656422K

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 45101951D.  
Expediente: 18/0068/2021/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 75578136K.  
Expediente: 18/0155/2021/AP.  
Infracción: Muy Grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesada: NIF X8006463W.  
Expediente: 18/0187/2021/AP.  
Infracción: Muy Grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo para alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesada: NIF Y0845782V.  
Expediente: 18/0192/2021/AP.  
Infracción: Muy Grave y grave (arts. 13.1. b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo para alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 24150412K.

Expediente: 18/0221/2021/AC.

Infracción: Graves (arts. 39.a) y 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Heracles Solar, S.L., relativa a la instalación que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2546/2021).*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.

Expediente: 284.560.

REG: 4.240.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Heracles Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Heracles», con una potencia instalada de 41,415 MW y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Heracles Solar, S.L. (CIF: B-56126048).
Domicilio:	C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114. Pol. Industrial Las Quemadas, C.P. 14014, Córdoba.
Denominación de la instalación:	HSF Heracles.
Términos municipales afectados:	Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla).
Emplazamiento de la ISF:	Parajes de Marchamorón y La Veracruz. Polígono 21, parcelas 20, 19, 18, 17, 16, 13, 14, 15, 53, 53, 36, 38, 37, 56, 62, 39, 40, 51, 50, 49, 48 del término municipal de Alcalá de Guadaíra. Polígono 11, parcela 81 y Polígono 12, parcelas 127, 129 del término municipal de Utrera.
Finalidad de la instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Campo solar fotovoltaico constituido por 109.902 módulos, de los cuales 108.820 módulos tienen una potencia de 455 Wp y 1.082 módulos de 450 Wp, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- La planta está formada por 13 estaciones de potencia 0,645/30 kV. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor). Se instalan 4 inversores de 3.550 kW y 9 de 2.365 kW. La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada (feeders) en 30 kV, que enlaza las estaciones de potencia con el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica. Desde dicho centro de seccionamiento, parte una línea subterránea de 30 kV hasta la Subestación Eléctrica «Marchamorón» 220/30 kV (objeto de proyecto y tramitación independiente).
- Centro de seccionamiento y control, que constará de una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otra donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 41,415 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 40,83 MW.

Tensión de evacuación: 400 kV.

Punto de conexión: SET Don Rodrigo 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30):  
X 255966 - Y 4124725.

Proyectos técnicos: Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 50 MWp/40,83 MWn «Heracles». Paraje Marchamorón y La Veracruz, tt.mm. Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla) y visado núm. 1547/2020 – A01 con fecha de 17 de noviembre de 2020 COGITISE.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, José María Castro Maqueda, colegiado núm. 12.157 del COGITISE.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Origen: Centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica.
- Final: Subestación «Marchamorón» 220 kV (no objeto de este proyecto).
- Tensión: 30 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 848 metros.
- Tipo: Subterránea, 2 conductores por fase con sección de 630 mm<sup>2</sup>. Conductor del tipo RHZ1-OLH16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de

lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 11 de agosto de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), por el que se realiza convocatoria pública para la contratación temporal en Prácticas de personal Técnico/a II para la ejecución y gestión del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.*

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para la contratación temporal de 1 Técnico/a II mediante Contrato en Prácticas para la ejecución y gestión del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el Área de Promoción, Desarrollo de Mercados y Red Exterior de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA).

La financiación de la contratación prevista en esta convocatoria se realizará mediante Fondos FEDER con cargo íntegro a la partida presupuestaria 0100170000 G/82A/44304/00 A1343066E0.

#### CRITERIOS GENERALES

##### 1. Requisitos genéricos de la candidatura:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como el de trabajo a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.

- Tener como lengua materna el castellano, o en su defecto estar en posesión de la titulación oficial acreditativa, B2 o equivalente.

- Estar en posesión de una Titulación Universitaria requerida en el momento de la presentación de la solicitud, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación. Se acreditará mediante copia del título correspondiente.

- Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador o trabajadora con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Se acreditará mediante copia del título universitario donde se especifica la fecha de finalización, o en su defecto mediante certificado oficial emitido por la facultad donde se especifique la fecha de finalización de los estudios.

- Las personas con discapacidad que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por el organismo competente en la materia.

- No poseer experiencia relacionada con la licenciatura o grado que acredite, ni haber sido objeto de contratación en práctica anterior vinculada a dicha licenciatura o grado por un período superior a 15 meses. Se acreditará con la aportación de una Declaración Responsable de la persona solicitante, así como la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la candidatura.

## 2. Régimen de contratación.

- La contratación estará sometida a la legislación ordinaria, mediante celebración de un contrato en práctica cuya duración máxima será de 9 meses y su fecha fin el 21.6.2022.

- Le será de aplicación el I del Convenio Colectivo de EXTENDA, y la normativa presupuestaria en todo lo relativo al cumplimiento de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, así como aquellas normas que le puedan ser de aplicación al personal de EXTENDA.

- Categoría Profesional; Técnico/a Nivel II.

- Retribución anual: durante todo el período de duración del contrato la retribución será el 75% de la retribución fijada en convenio para la categoría de técnico/a II, que a la fecha es de 22.936,00 € brutos fijos más retribución variable en función de la consecución de objetivos y disponibilidad presupuestaria.

- Lugar habitual de trabajo será en la sede de la empresa, sita en calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla.

## 3. Solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente día laborable a la publicación de la convocatoria en el BOJA, y finalizando dicho plazo a las 23:59h del último día natural. La entrega de solicitudes o de su documentación fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección, así como cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Las solicitudes se tramitarán vía email través del Registro General de la empresa, [registro@extenda.es](mailto:registro@extenda.es), con la presentación del C.V. de la persona interesada acompañado de las copias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos a valorar, así como una carta de presentación en la que deberá motivar su candidatura.

Además, deberá adjuntarse en la solicitud la Declaración Responsable del Anexo II debidamente firmado.

Las solicitudes presentadas recibirán de forma automática una respuesta del Registro Digital de Entrada con el número de registro asignado y la fecha de su presentación, al objeto de dejar constancia de su presentación del plazo estipulado en la convocatoria.

## 4. Lugares de publicación de la convocatoria y medios de comunicación.

En el BOJA.

En la página web de EXTENDA en el apartado «Trabaja con nosotros»; <http://www.extenda.es/web/opencms/extenda/trabaja-con-nosotros/index.html> en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

La información relativa al proceso selectivo se publicará en la página web de la empresa.

El personal que haya presentado su candidatura podrá comunicarse con EXTENDA, para el seguimiento del proceso y/o la realización de consultas, a través del email [seleccion@extenda.es](mailto:seleccion@extenda.es), con indicación en el asunto del número de registro asignado a su solicitud, así como puesto al que opta.

## 5. Composición Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por personal de entre las áreas implicadas en el proceso:

- Responsable de la Jefatura del Departamento de Gestión del Talento.

- Responsable de las Dirección del Área de Promoción, Desarrollo de Mercados y Red Exterior, o persona designada al efecto.

#### 6. Proceso de Selección.

El proceso selectivo constara de las siguientes etapas:

Etapas 1. Comprobación de los criterios generales y requisitos de la candidatura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión de Selección a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 1 de criterios generales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de todas las candidaturas presentadas. Si la comisión lo estima oportuno, podrá solicitar información adicional sobre dichas candidaturas.

Como resultado de la misma se elaborará un listado provisional de candidaturas admitidas y otro de candidaturas no admitidas al proceso selectivo. Se procederá a su publicación en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicarán los listados definitivos de candidaturas admitidas y no admitidas al proceso.

Etapas 2. Valoración de los criterios a baremar (máximo 10 puntos).

En esta etapa se procederá a la valoración de los criterios a baremar establecidos en la convocatoria para las candidaturas admitidas. Dicha valoración se llevará a cabo por la Comisión de Selección de conformidad al Baremo fijado en los Anexo I adjunto.

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados que se refieran a los criterios establecidos y que además sean acreditados dentro del plazo de admisión de solicitudes, o de su requerimiento posterior. Como resultado de la misma, se elaborará un listado provisional con la valoración de las candidaturas, que se publicará en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicará el listado definitivo con el ranking de las candidaturas en orden decreciente.

Etapas 3. Entrevista personal (máximo 6 puntos).

Una vez finalizada la fase anterior se llevará a cabo la entrevista personal de las candidaturas que hayan obtenido las 3 puntuaciones más altas en el ranking, donde se valorará la idoneidad de las mismas para el puesto, a través del análisis y evaluación al menos de los aspectos siguientes:

- Motivación, interés y compromiso con el puesto.
- Capacidad de integración en equipos de trabajo.
- Características y cualidades personales.

Una vez finalizadas las entrevistas se publicarán en la página web de la empresa las candidaturas seleccionadas como más idóneas para cubrir el puesto, así como un ranking con las candidaturas de reservas para el perfil ofertado.

#### PLAZA OFERTADA

1 puesto de Técnico/a II (Referencia: Perfil Promoción Internacional), para la ejecución de servicios destinados a la promoción comercial de las empresas andaluzas, entre las que se encuentran acciones de promoción sectorial (Agroalimentario, Tecnología e Industrias, Bienes de consumo, Servicios), Captación de inversión extranjera, así como la promoción de empresas en el Marco de la Iniciativa de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, y financiadas por el presupuesto de Extenda en OT3 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020:

- Ferias Internacionales.
- Ferias Internacionales en territorio nacional.



- Misiones directas e inversas.
- Jornadas Técnicas o Talleres.
- Acciones de atracción de inversión extranjera directa.
- Promociones en puntos de ventas.
- Campañas sectoriales.
- Otras acciones promocionales que surjan a lo largo del marco y que estén justificadas en el marco de una planificación sectorial y respondan a las necesidades de establecer soluciones a problemas contemplados en la lógica de la intervención del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

1. Tareas a desarrollar:

- Convocatorias a empresas, recepción de solicitudes, admisión de participantes, comunicación con empresas.
- Relación con proveedores, incluyendo organizaciones feriales y otros organismos organizadores de eventos profesionales internacionales, empresas de decoración, de transporte de mercancías, servicios de traducción, agencias de viajes, azafatas, etc.
- Coordinación con la Red Exterior de Extenda.
- Diseño y ejecución de acciones de promoción relacionadas con sectores específicos.
- Diseño y ejecución de acciones de sensibilización y promoción de las distintas actividades de promoción que se lleven a cabo.
- Organización de cada actuación y asistencia in situ a la misma.
- Atención a las solicitudes de información y consultas técnicas.
- Aprobación y contratación de gastos relacionados con el desarrollo de acciones.
- Seguimiento técnico en el desarrollo de las acciones.
- Seguimiento a las empresas participantes de las acciones ejecutadas.
- Informes de ejecución de las acciones organizadas.
- Control y seguimiento exhaustivo de los procesos adecuados a las normativas y requisitos P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020.

2. Requisitos de las candidaturas; además de los requisitos genéricos recogidos en el apartado de Criterios Generales, las candidaturas deberán cumplir los siguientes:

- Titulación universitaria de grado medio o superior en las siguientes áreas: Economía, Marketing, Administración y Gestión de Empresas, Comercio Internacional o Derecho Internacional aplicado a la Empresa. Se acreditará mediante copia del título correspondiente.
- Inglés: B2 o equivalente. Se acreditará mediante copia del certificado oficial.
- Disponibilidad para viajar y permiso de conducción B. Se acreditará mediante copia del permiso.

3. Méritos a valorar.

- Master en Comercio Internacional. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada.
- Formación en Fondos Europeos. Se acreditará mediante copia del título de la formación con el detalle de las horas realizadas.
- Formación en Marketing Digital. Se acreditará mediante copia del título de la formación con el detalle de las horas realizadas.
- Formación en Big Data. Se acreditará mediante copia del título de la formación con el detalle de las horas realizadas.
- Formación adicional en inglés al nivel requerido: C1, C2 o equivalente. Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales adquiridos.

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- El Consejero Delegado, Carlos Arturo Bernal Bergua.

**ANEXO I****BAREMO APLICABLE A LA PLAZA CONVOCADA PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A II  
DE REF: PERFIL PROMOCIÓN INTERNACIONAL**

1. Master en Comercio Internacional (2 puntos).  
Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada.
  
2. Formación en Fondos Europeos (Máximo 2 puntos).  
Se valorará con 0,05 puntos cada hora lectiva recibida.  
Se acreditará mediante copia del título de la formación con el detalle de las horas realizadas.
  
3. Formación en Marketing online (Máximo 2 puntos).  
Se valorará con 0,05 puntos cada hora lectiva recibida.  
Se acreditará mediante copia del título de la formación con el detalle de las horas realizadas.
  
4. Formación en Big Data (Máximo de 2 puntos).  
Se valorará con 0,05 puntos cada hora lectiva recibida.  
Se acreditará mediante copia del título de la formación con el detalle de las horas realizadas.
  
5. Formación adicionales en inglés (Máximo de 2 puntos).  
C1 o equivalente: 1 punto.  
C2 o equivalente: 2 puntos.  
Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales con el nivel adquirido.

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Con la presentación y firma de esta solicitud se aceptan las Bases de la Convocatoria, y solicita ser admitido/a en el proceso de selección del puesto de Referencia: Perfil de Promoción Internacional y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerida.
3. Conocer que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
4. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
5. Estar en posesión de una Titulación Universitaria requerida para cada perfil en el momento de la presentación de la solicitud, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.

6. Que no ha transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador o trabajadora con discapacidad, desde la terminación de los estudios, o si es menor de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

7. No poseer experiencia relacionada con la licenciatura o grado que acredite, ni haber sido objeto de contratación en práctica anterior vinculada a dicha licenciatura o grado por un período superior a 15 meses.

8. Disponibilidad para viajar.

9. Se autoriza a EXTENDA, a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que:

a) La empresa Responsable del Tratamiento de sus datos personales es EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

b) El domicilio social de EXTENDA es calle Marie Curie, núm. 5, 41092 Sevilla.

c) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [privacidad@extenda.es](mailto:privacidad@extenda.es)

d) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión del proceso selectivo para la contratación temporal de 1 Técnico/a II mediante contrato en Práctica.

e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [privacidad@extenda.es](mailto:privacidad@extenda.es)

Firmado D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Aviso legal: «En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se informa que sus datos personales aportados en la presente solicitud, serán incorporados, para su tratamiento, al registro de tratamiento de datos denominado CANDIDATOS del que es responsable EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., con la finalidad de gestionar el expediente de selección de personal referencia, pudiendo tener acceso al contenido de dicho tratamiento en el aviso legal de nuestra página web.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2468/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Gazules I Fotovoltaica S.L., para el proyecto «Parque Solar Fotovoltaico Gazules I», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/004/19). que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Gazules I Fotovoltaica S.L. para el «Parque Solar Fotovoltaico Gazules I», en el término municipal de Alcalá de los Gazules. (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/004/19).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 10 de agosto de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona/as interesada/as trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas en el procedimiento que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la/las persona/ personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Servicio de Ayudas - en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª - C.P. 29002, Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 01181132/21.

NIF: J92009463.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona/as interesada/as trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas en el procedimiento que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la/las persona/ personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca Servicio de Ayudas en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 01200646/21.

NIF: 25597696F.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.<sup>a</sup> planta, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código Explotación
1	74772378E	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000118
2	04186940C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000240
3	33383571Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000305
4	X2278919X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000297
5	08740550K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000346
6	25033316R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290390000115
7	25004101L	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290390000129
8	14534031D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000897
9	25675463B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000670

Málaga, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.*

Intentada, sin efecto, la notificación de resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto al solicitante de las ayudas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la Biodiversidad, campaña 2018, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28.925.335 Y	Resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto al solicitante de las ayudas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la Biodiversidad, campaña 2018.	1133336/2018.

Plazo de notificación: 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, 17, 2.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 00029.002986.20.R.

Interesado: 25.063.508-V.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2021/55/117).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con NIE Y3553814Y, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180098/2021 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con NIE Y3553814Y.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180098/2021.

Tener por comunicado al interesado con NIE Y3553814Y del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180098/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-6017-1.  
Núm. de procedimiento: 754-2021-1124-1.  
DNI: 29758010-N.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2007-2583-2.  
Núm. de procedimiento: 786-2021-2665-2.  
DNI: 29721843-R.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-1996-2596-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2021-6915-1.  
DNI: 29724808-E.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2021-4703-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2021-7015-1.  
DNI: Y1075058-Y.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/2021 contra la resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, desestimatoria del recurso de alzada que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la interesada con NIF 52248677L la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/2021 por los interesados con NIF 52283042V y 31637296Z, respectivamente, contra la resolución de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en fecha 26 de enero de 2021, en expediente de protección de la legalidad urbanística núm. 114/11/16/0023.

Al respecto se le comunica que se va a proceder a la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, emplazándole para que pueda comparecer, si le conviniese, ante la citada Sala con Abogado y Procurador en el plazo de 9 días, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01641/2020 Matrícula: 3680FHT Nif/Cif: B04805271 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sanción: 601 Euros.

Expediente: AL-01886/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2667362Y Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01889/2020 Matrícula: Nif/Cif: X6737305F Co Postal: 30001 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01891/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2667362Y Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01950/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2065865M Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-00035/2021 Matrícula: Nif/Cif: X5886914H Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-00060/2021 Matrícula: 2381DRG Nif/Cif: X3819155M Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00246/2021 Matrícula: 8631FFP Nif/Cif: X7038553R Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sanción: 301 Euros.

Expediente: AL-00344/2021 Matrícula: 3406CJV Nif/Cif: 75236270G Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.17 LOTT LEY 16/87 19826 ROTT Sanción: 401 Euros.

Expediente: AL-00483/2021 Matrícula: 88TR90 Nif/Cif: A36002541 Co Postal: 36153 Municipio: PONTEVEDRA Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.5.11 LOTT LEY 16/87 198.6.11 ROTT Sanción: 801 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C \ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: AL-00642/2021 Matrícula: 3314JRX Nif/Cif: X7010346S Co Postal: 04721 Municipio: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01168/2021 Matrícula: 8220HWF Nif/Cif: 45594645C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01453/2021 Matrícula: 9716HGD Nif/Cif: B43468149 Co Postal: 43870 Municipio: AMPOSTA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 141.17 LOTT LEY 16/87 19826 ROTT Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01614/2021 Matrícula: 4762BWV Nif/Cif: 34842711B Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 200 Euros

Expediente: AL-01718/2021 Matrícula: CR009209S Nif/Cif: 54096512Y Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la Convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8.9.2020), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7.5.2021).*

Vistos los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito total previsto para la provincia de Cádiz para la concesión de estas ayudas es de 1.156.057,93 euros, con cargo al ejercicio 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700032252 G/43A/48306/11 01	240.000,00
1700182252 G/43A/48307/11 S096	916.057,93
TOTAL	1.156.057,93

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su anexo, por el importe, período subvencionable y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria.



La tramitación de las solicitudes relacionadas en su anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Cádiz, siendo el 23 de octubre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a) del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz 915.723,91 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/48307/11 S096	915.723,91

Sexto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en los Anexos I y II que acompañan a la presente resolución. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

De acuerdo con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en los anexos se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado, siendo el 12 de noviembre de 2020 la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía de la última persona adjudicataria que se relaciona en los anexos a esta resolución.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados

en los anexos por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver la ayuda, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas, y de conformidad con la disposición adicional duodécima, apartado 1, del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía: «A la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio». Asimismo, en su apartado 3, se establece que «la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue».

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajusten a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30.12.2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Quinto. El apartado 4.a)2.º del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el periodo subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el periodo de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Sexto. El apartado 7.b) del cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo periodo. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Séptimo. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Octavo. El art. 24 del Texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

A este respecto, el apartado 25.f) del cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

Noveno. El apartado 26 del cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del Texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Décimo. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Undécimo. Además son igualmente de aplicación:  
- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, que incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2016-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup>, y 18.<sup>a</sup> de la Constitución.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera en la que se establecen las normas de carácter básico y no básico.

- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- La Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

### R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en los Anexos I y II, por el importe, período subvencionable y secuencia en el pago que se relaciona en el mismo.

Segundo. El importe de esta ayuda se hará efectiva con la emisión de la resolución de concesión, y se abonará mediante un único pago del 100% de la ayuda, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 1700182252 G/43A/48307/11 S096.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, el abono se realiza en firme previa justificación, dado que la actividad subvencionada se encuentra finalizada y se ha justificado mediante la presentación del modelo Anexo II, publicado con la orden de la convocatoria, que sirve de memoria de actuación justificativa, al que se acompaña

la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, de acuerdo con el punto 25 apartado b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

1. Contrato de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud.

2. Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, acreditado mediante la presentación de:

- Justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta, donde se identifica la persona arrendadora, el importe y concepto.
- Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción, siempre que no se establezca en el contrato el pago mediante transferencia o cuenta bancaria. La conformidad incluirá la identificación de la persona arrendadora y arrendataria, el importe abonado y las mensualidades de renta a las que corresponde.

3. Facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo II, el plazo de justificación será de un mes, a contar desde la fecha de materialización del pago, mediante la presentación del modelo Anexo II publicado con la orden de convocatoria, acompañado de los documentos acreditativos relacionados en los puntos 1, 2 y 3 de este resuelve segundo.

Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a)2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro

de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, y la instrucción a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La iniciación y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, y la instrucción a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de agosto de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del cuadro resumen, Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## ANEXO I

ANEXO	LISTADO BENEFICIARIOS DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, LÍNEA 1 CONVOCATORIA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174)								
	N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS
11-AVL1-16083/2020	04/11/20	ALBA GONZALEZ BENITEZ	****4492*	ENERO	DICIEMBRE	800,00 €	532,91 €	0,00 €	1.332,91 €
11-AVL1-19215/2020	10/11/20	ALBA SIMO VAZQUEZ	****1439*	ENERO	DICIEMBRE	3.120,00 €	363,16 €	0,00 €	3.483,16 €
11-AVL1-19963/2020	11/11/20	ALICIA TEJERO GARCIA	****6429*	ENERO	DICIEMBRE	3.593,40 €	776,47 €	1.248,00 €	3.121,87 €
11-AVL1-20924/2020	12/11/20	ALMUDENA CARRASCO ROSADO	****7130*	ENERO	DICIEMBRE	1.080,00 €	67,97 €	660,00 €	487,97 €
11-AVL1-18110/2020	09/11/20	ANA MARIA MANZORRO MALLOU	****8815*	ENERO	DICIEMBRE	1.150,78 €	836,02 €	1.487,40 €	508,40 €
11-AVL1-20378/2020	12/11/20	ANA MARÍA MORENO ZAMBRANO	****0454*	ENERO	DICIEMBRE	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
11-AVL1-18565/2020	09/11/20	ANA MARIA VAZQUEZ GIMENEZ	****2702*	ENERO	DICIEMBRE	6.900,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-16836/2020	05/11/20	BERNARDO CUELLO DE ORO TROYA	****2958*	ENERO	DICIEMBRE	2.949,00 €	1.160,63 €	2.059,44 €	2.050,19 €
11-AVL1-20914/2020	12/11/20	CLEMENCIA ALVARADO VENTURA	****8302*	FEBRERO	DICIEMBRE	2.750,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €
11-AVL1-18471/2020	09/11/20	DANIEL JURADO APARICIO	****4541*	ENERO	DICIEMBRE	7.200,00 €	0,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €
11-AVL1-14818/2020	30/10/20	DAVID JORDAN MATEOS	****6062*	ENERO	DICIEMBRE	2.160,00 €	906,36 €	0,00 €	3.066,36 €
11-AVL1-11846/2020	27/10/20	DOLORES MORALES TORREJON	****6655*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	527,82 €	0,00 €	4.127,82 €
11-AVL1-18736/2020	10/11/20	FATIMA AL MERS ATNANI	****2178*	ENERO	DICIEMBRE	1.700,00 €	0,00 €	800,00 €	1.250,00 €
11-AVL1-14756/2020	30/10/20	ISABEL MARÍA LOPEZ CABO	****5014*	ENERO	DICIEMBRE	2.800,00 €	0,00 €	0,00 €	2.800,00 €
11-AVL1-20948/2020	12/11/20	JANEMAR AURORA CABRE GARCIA	****3741*	FEBRERO	DICIEMBRE	3.300,00 €	25,00 €	600,00 €	2.725,00 €
11-AVL1-18888/2020	10/11/20	JESSICA MARIA GARCIA BARBA	****8932*	ENERO	DICIEMBRE	3.400,00 €	607,61 €	0,00 €	4.007,61 €
11-AVL1-18573/2020	05/11/20	JOELITZA DEL CARMEN PEÑA MENA	****2118*	ENERO	DICIEMBRE	5.340,00 €	772,40 €	0,00 €	5.972,60 €
11-AVL1-20677/2020	12/11/20	JOSE LUIS BAYON CARPIO	****0413*	ENERO	DICIEMBRE	2.880,00 €	555,19 €	1.500,00 €	1.935,19 €

N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AVL1-20412/2020	12/11/20	JOSE LUIS CUETO GOMEZ	****2466*	ENERO	DICIEMBRE	6.300,00 €	596,96 €	4.049,64 €	2.451,81 €
11-AVL1-19559/2020	11/11/20	JOSE MUÑOZ BELIZON	****5647*	ENERO	DICIEMBRE	4.989,76 €	0,00 €	1.541,17 €	3.448,59 €
11-AVL1-16806/2020	05/11/20	JUAN CARO MUÑOZ	****3775*	ENERO	DICIEMBRE	2.059,32 €	0,00 €	0,00 €	2.059,32 €
11-AVL1-14252/2020	30/10/20	JUAN JOSE MUÑOZ VENTA	****1891*	ENERO	DICIEMBRE	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €
11-AVL1-19349/2020	10/11/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €
11-AVL1-17484/2020	06/11/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	MAYO	DICIEMBRE	3.200,00 €	0,00 €	375,00 €	2.825,00 €
11-AVL1-20015/2020	11/11/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	5.880,00 €	0,00 €	0,00 €	5.880,00 €
11-AVL1-20012/2020	11/11/20	LOURDES BARBA ROMERO	****6260*	ENERO	DICIEMBRE	3.040,00	865,35	0,00	4.681,00
11-AVL1-20698/2020	12/11/20	LUZ ADRIANA OSPINA OSORIO	****9771*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €
11-AVL1-20159/2020	11/11/20	MANUEL CASTILLA RODRIGUEZ	****4290*	ENERO	DICIEMBRE	1.813,91 €	0,00 €	0,00 €	1.813,91 €
11-AVL1-20665/2020	12/11/20	MANUEL ROMAN VIDAL	****6870*	MARZO	DICIEMBRE	2.800,00 €	1.581,86 €	1.120,00 €	3.261,86 €
11-AVL1-20638/2020	12/11/20	MARÍA DEL CARMEN RIVA TORRES	****4944*	ENERO	DICIEMBRE	4.560,00 €	508,46 €	1.520,00 €	3.283,83 €
11-AVL1-11732/2020	27/10/20	MARIA DEL ROSARIO NEIRA ARANDA	****1511*	ENERO	DICIEMBRE	3.800,04 €	1.517,91 €	0,00 €	5.317,95 €
11-AVL1-19618/2020	11/11/20	MARIA DEL ROSARIO VEGA VEGA	****8333*	ENERO	DICIEMBRE	5.160,00 €	1.427,93 €	2.064,00 €	4.523,93 €
11-AVL1-19008/2020	10/11/20	MARIA JOSEFA CORDONES MONTERO	****7204*	ENERO	DICIEMBRE	2.400,00 €	0,00 €	375,00 €	2.025,00 €
11-AVL1-20574/2020	12/11/20	MARÍA MERCEDES MARTIN JIMENEZ	****7480*	ENERO	DICIEMBRE	4.320,00 €	523,00 €	600,00 €	4.243,00 €
11-AVL1-20994/2020	12/11/20	MARIA NIEVES ALVAREZ RUIZ	****1921*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	834,75 €	1.500,00 €	3.534,75 €
11-AVL1-20145/2020	11/11/20	MARIA ORTIZ PINO	****8847*	AGOSTO	DICIEMBRE	1.925,00 €	0,00 €	0,00 €	1.925,00 €
11-AVL1-15865/2020	04/11/20	MARÍA SANDRA MESA GUERRERO	****5067*	ENERO	DICIEMBRE	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	2.880,00 €
11-AVL1-18209/2020	09/11/20	MARTA VIDAL RODRIGUEZ	****3147*	ENERO	DICIEMBRE	6.000,00 €	787,44 €	3.000,00 €	3.787,44 €
11-AVL1-20476/2020	12/11/20	MELANIA PEREZ BARRERA	****2819*	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	2.120,00 €	0,00 €	1.166,00 €	659,00 €
11-AVL1-14089/2020	30/10/20	MILAGROS MERINO GALAN	****2838*	FEBRERO	ABRIL	960,00 €	0,00 €	564,00 €	396,00 €
11-AVL1-20734/2020	12/11/20	MIRIAM RUBIO SANCHEZ	****4393*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	869,77 €	0,00 €	5.069,77 €



N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDIAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
				ENERO	DICIEMBRE				
11-AVL1-17656/2020	06/11/20	MOH HEIBA ALI SIDI	****3468*	ENERO	DICIEMBRE	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €
11-AVL1-19392/2020	10/11/20	NEREA ORTEGA ROMAN	****6943*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	326,47 €	0,00 €	4.526,47 €
11-AVL1-16980/2020	05/11/20	ROCIO LOPEZ BARBERA	****6389*	ENERO	DICIEMBRE	5.400,00 €	1.192,46 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-20551/2020	12/11/20	ROCIO RAMOS BARBA	****0117*	ENERO	DICIEMBRE	3.000,00 €	277,58 €	0,00 €	3.277,58 €
11-AVL1-16424/2020	05/11/20	ROSARIO MORA GUILLEN	****7286*	ENERO	DICIEMBRE	5.160,00 €	0,00 €	0,00 €	5.160,00 €
11-AVL1-20186/2020	11/11/20	ROSARIO ZAMPAÑA MORA	****3753*	ENERO	DICIEMBRE	6.091,30 €	777,70 €	1.500,00 €	4.622,05 €
11-AVL1-17903/2020	09/11/20	SALMA BUJARI CHELCH	****6425*	MARZO	DICIEMBRE	900,00 €	12,65 €	0,00 €	912,65 €
11-AVL1-19411/2020	10/11/20	SAMIRA SAGHIRI	****1696*	ENERO	DICIEMBRE	1.526,34 €	118,80 €	976,08 €	669,06 €
11-AVL1-17129/2020	06/11/20	SONIA LOPEZ ALAMO	****0747*	ENERO	DICIEMBRE	500,00 €	800,00 €	2.250,00 €	4.226,08 €
11-AVL1-15607/2020	04/11/20	VANESA SANCHEZ MANGANO	****9938*	ENERO	DICIEMBRE	5.160,00 €	1.467,88 €	2.494,00 €	4.133,88 €
11-AVL1-19281/2020	10/11/20	VERONICA RUEDA NAVARRETE	****8406*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	88,00 €	1.380,00 €	3.420,00 €
11-AVL1-20785/2020	12/11/20	YUDELKI MARTINEZ LOPEZ	****8638*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	1.849,80 €	1.680,00 €	3.169,80 €

## ANEXO II

ANEXO	LISTADO BENEFICIARIOS DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DE SAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, LÍNEA 1 CONVOCATORIA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174)								
N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AVL1-20828/2020	12/11/20	ANTONIA PACHECO GARCIA	****7767*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	675,52 €	600,00 €	4.796,17 €
11-AVL1-19433/2020	10/11/20	FAYE DIONE OUSMAME	****8694*	FEBRERO	DICIEMBRE	4.070,00 €	0,00 €	0,00 €	4.070,00 €

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de mantenimiento de cuenta de terceros, relativo a ayudas para el alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de requerimiento de mantenimiento de cuenta de terceros, incardinado en procedimiento de ayudas para el alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

EXPEDIENTE	NIF	ACTO NOTIFICADO
Eh6pH200020203036	31693423K	Requerimiento de mantenimiento de cuenta de terceros

Comunicándoles que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de diez días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-2145 «Mejora de seguridad vial en la carretera A-343 de Antequera a Zalea, entre los pp.kk. 2+300 al 5+000, t.m. Antequera.

Municipio: Antequera.

Núm. finca: 4.

Interesada: Cecilia Blázquez Lora.

Acto: Citación para levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 11 de agosto de 2021.

Clave: 2-MA-2109 «Mejora de la seguridad vial en la A-7052, de Churriana a Estación de Cártama, entre los pp.kk. 1+000 al 9+000.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Núm. finca: 4.

Interesado: B\*\*\*\*6446, Lauros, S.L.

Acto: Citación para levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 5 de agosto de 2021.

Málaga, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar en la provincia de Almería (Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 2020).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el CGPHA, como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar en la provincia de Almería, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal y directa a los interesados relacionados, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas, concertando cita previa.

Interesado: Diego Mena Espigares.

Dirección: C/ Mediodía, 9, esc. E, pl. 2, p. 1, 04600 Huércal-Overa, Almería.

Interesada: Trinidad Espigares Ruiz.

Dirección: Plaza Constitución, 9, 04600 Tabernas, Almería.

Expediente: BC. AL 9439.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Almería, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Atarfe, de la aprobación inicial de la innovación parcial del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Atarfe para nueva delimitación del sector SI-5 y establecimiento de la ordenación pormenorizada del nuevo sector SI-5 de Atarfe. (PP. 2451/2021).*

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 22 de julio de 2021, en votación ordinaria, por quince votos a favor de los concejales de los grupos municipales PSOE (8), PP (3), Ciudadanos (2), Por Atarfe Si (2), y una abstención del Grupo Mixto IU-CA (1), acuerdan la aprobación inicial de la innovación parcial del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Atarfe para nueva delimitación del sector SI-5 y establecimiento de la ordenación pormenorizada del nuevo sector SI-5 de Atarfe, y de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el expediente, acompañado del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, a información pública por el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe, se podrán realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Atarfe.

Atarfe, 6 de agosto de 2021.- El Alcalde, Pedro Martínez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, por el que se somete a información pública la innovación-modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS./97, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, relativa a la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio. (PP. 2564/2021).*

Aprobada inicialmente la innovación-modificación puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS./97 relativa a la reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos comunitarios y de comunicaciones del municipio, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021 (punto 2), de conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 38 y 40 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se somete el documento técnico urbanístico de la citada innovación y el Estudio Ambiental Estratégico a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), computándose el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación, con la finalidad de que durante dicho plazo, cualquiera que lo desee pueda examinar la innovación y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo, ambos documentos quedarán expuestos, para general conocimiento y consulta, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias, dirección

[[https://www.lasgabias.es/portaldetransparencia/transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente/Urbanismo/Planeamiento y Disciplina Urbanística](https://www.lasgabias.es/portaldetransparencia/transparencia%20en%20materia%20de%20Urbanismo,%20Obras%20P%C3%BAblicas%20y%20Medio%20Ambiente/Urbanismo/Planeamiento%20y%20Disciplina%20Urbanistica)]

Las Gabias, 27 de agosto de 2021.- La Alcaldesa Presidenta, María Merinda Sadaba Terribas.